

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0016-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de enero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0103-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.DIC.2020, solicita la ratificación de la Resolución N° 0367-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 04.DIC.2020, que resolvió AMPLIAR el periodo de gracia establecido en el numeral 2° de la Resolución N° 0127-2020-UNHEVAL/EPG-CD, como fecha máxima hasta el 30.ABR.2021, para todos aquellos maestrías beneficiarios del PROMASTER, que no obtuvieron el grado de maestro; asimismo ESTABLECER que, vencido el plazo del periodo de gracia, aquellos que no hayan optado el grado de maestro por el PROMASTER se tendrán que incorporar a la Escuela de Posgrado mediante el proceso de Admisión por la modalidad de Traslado Externo para el Ciclo de Nivelación;

Que, dado cuenta en la **sesión** ordinaria N° 48 de Consejo Universitario, del **21.DIC.2020**, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0367-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 04.DIC.2020, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0027-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0367-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 04.DIC.2020, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió **AMPLIAR** el periodo de gracia establecido en el numeral 2° de la Resolución N° 0127-2020-UNHEVAL/EPG-CD, como fecha máxima hasta el 30.ABR.2021, para todos aquellos maestrías beneficiarios del PROMASTER, que no obtuvieron el grado de maestro; asimismo **ESTABLECER** que, vencido el plazo del periodo de gracia, aquellos que no hayan optado el grado de maestro por el PROMASTER se tendrán que incorporar a la Escuela de Posgrado mediante el proceso de Admisión por la modalidad de Traslado Externo para el Ciclo de Nivelación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Inv OCI
OAL U Transparencia
EPG DAySA
Archivo



Abog. YERSELY M. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Se transcribe a U para
conocimiento y demás fines
Yersely M. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL